

ra dichas plazas a don Angel Madariaga Aguirre y don Justo Pérez Amazaray, nombramientos que han sido aprobados por Orden de la Subsecretaría del Ministerio de Obras Públicas.

Santander, 30 de marzo de 1974.—El Presidente, Alfredo de la Vega-Hazas y Sainz de Varanda.—El Secretario, Javier Hergueta y de Garamendi.—2.866-E.

8015

RESOLUCION de la Junta del Puerto de Santander por la que se hace público el nombramiento de Conductor de automóviles, objeto del concurso-oposición restringido celebrado en dicho Organismo.

De conformidad con las normas vigentes y con la convocatoria del concurso-oposición restringido para cubrir una plaza de Conductor de automóviles de la plantilla del personal de carrera de este Organismo, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» del día 11 de junio de 1973, esta Junta, de conformidad con la propuesta del Tribunal calificador, ha acordado nombrar para dicha plaza a don Fernando Cayón Salcedo, nombramiento que ha sido aprobado por Orden de la Subsecretaría del Ministerio de Obras Públicas.

Santander, 30 de marzo de 1974.—El Presidente, Alfredo de la Vega-Hazas y Sainz de Varanda.—El Secretario, Javier Hergueta y de Garamendi.—2.865 E

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

8016

ORDEN de 5 de marzo de 1974 por la que se nombra el Tribunal que ha de juzgar la plaza de Profesor agregado de «Derecho Civil» de la Facultad de Derecho de la Universidad Complutense de Madrid.

Hmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en las Ordenes de este Departamento de 30 de mayo y 25 de junio de 1966.

Este Ministerio ha resuelto nombrar el Tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición anunciado por Orden de 8 de junio de 1973 («Boletín Oficial del Estado» del 20 de junio) para la provisión, en propiedad, de la plaza de Profesor agregado de «Derecho Civil» de la Facultad de Derecho de la Universidad Complutense de Madrid, que estará constituido en la siguiente forma:

Presidente: Excelentísimo señor don José Beltrán de Heredia.

Vocales: Don Ignacio Serrano y Serrano, don Luis Díez-Picazo y Ponce de León, don Alfonso García Valdecasas y don José Javier López Jacoste, Catedráticos de las Universidades de Valladolid el primero, de Madrid el tercero, y en situación de supernumerario el segundo y el cuarto, respectivamente.

Presidente suplente: Excelentísimo señor don Manuel Bañlle Vázquez.

Vocales suplentes: Don Alfonso de Cossío Corral, don Antonio Gullón Ballesteros, don Antonio Hernández Gil y don José de los Mozos y de los Mozos, Catedráticos de las Universidades de Sevilla el primero, de Granada el segundo, de Salamanca el cuarto, y en situación de excedente el tercero, respectivamente.

Los Vocales de este Tribunal figuran nombrados en el orden que señala el número primero de la Orden de 30 de mayo de 1966.

En interés de la enseñanza, el Presidente del Tribunal procurará que, en el plazo máximo de dos meses, a partir de la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado», se convoque a los opositores para la iniciación de los ejercicios. Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 5 de marzo de 1974.

MARTINEZ ESTERUELAS

Hmo. Sr. Director general de Universidades e Investigación.

8017

RESOLUCION de la Universidad de Santiago de Compostela por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir diecisiete plazas vacantes de las plantillas de dicho Organismo.

Vacantes diecisiete plazas de Auxiliares en la plantilla de la Universidad de Santiago de Compostela, del Ministerio de Educación y Ciencia, y de conformidad con lo previsto en la Ley sobre Régimen Jurídico de las Entidades Estatales Autónomas de 28 de diciembre de 1958, y una vez cumplidos los trámites señalados por la disposición transitoria primera, y previa aprobación

por la Presidencia del Gobierno, según determina el artículo 6.º, 2.º, d) del Estatuto de Personal al servicio de los Organismos Autónomos, aprobado por Decreto de 2043/1971, de 23 de julio, se resuelve cubrir las de acuerdo con las siguientes

Bases de convocatoria

1. NORMAS GENERALES

1.1. Número de plazas.

Se convocan diecisiete plazas de Auxiliares dotadas en las plantillas presupuestarias de la Universidad de Santiago de Compostela.

1.2. Selección de los aspirantes.

La selección de los aspirantes se regulará por lo previsto en la disposición transitoria primera del Estatuto de Personal al servicio de los Organismos Autónomos, lo dispuesto en el Reglamento General para ingreso en la Administración Pública y las normas de esta Resolución.

1.3. Incompatibilidad

Las personas que obtengan las plazas a que se refiere la presente convocatoria estarán sometidas al régimen de incompatibilidades que determina el artículo 53 del Decreto 2043/1971, por el que se aprueba el Estatuto de Personal al servicio de los Organismos Autónomos, y no podrán simultanear el desempeño de la plaza que, en su caso, obtengan con cualquier otra de la Administración centralizada o autónoma del Estado.

1.4. Sistema selectivo.

La selección de los aspirantes se realizará mediante el sistema de oposición restringida, que constará de los siguientes ejercicios:

a) Ejercicios obligatorios.

Los ejercicios obligatorios serán dos:

El primero consistirá en copiar a máquina, durante quince minutos, el texto que a tal efecto facilite el Tribunal. Para la realización de esta prueba, cada opositor se proveerá de la correspondiente máquina de escribir.

El segundo ejercicio consistirá en contestar por escrito a un cuestionario de preguntas de respuesta alternativa, preparado al efecto por el Tribunal, relacionado con el temario de Organización Administrativa que figura como anexo de esta Resolución. Este ejercicio tendrá una hora de duración.

b) Ejercicio de mérito.

Los aspirantes que hayan aprobado los dos ejercicios anteriores podrán acreditar, a efectos de mejora de puntuación, el conocimiento de taquigrafía. Este ejercicio consistirá en la escritura taquigráfica y traducción a máquina de un texto que a tal efecto propondrá el Tribunal. El dictado tendrá una duración de cinco minutos, a una velocidad de 60 a 80 palabras por minuto. La traducción se efectuará necesariamente a máquina, en el plazo máximo de una hora. Los opositores entregarán, juntamente con la traducción, las cuartillas taquigráficas, anotándose por el Tribunal la hora de entrega.

Igualmente se podrá acreditar como mérito el conocimiento escrito u oral de una o más lenguas vivas. Este ejercicio consistirá en una prueba escrita, y, en su caso, en una prueba oral. Para la prueba escrita se permitirá el uso del diccionario.

Los aspirantes indicarán en solicitud a qué prueba de mérito desean presentarse.

2. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

Para ser admitidos a la práctica de las pruebas selectivas, será necesario reunir los siguientes requisitos:

a) Ser español.

b) Tener cumplidos los dieciocho años de edad en el día que finalice el plazo de presentación de solicitudes.

c) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

d) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado, de la Administración Institucional o local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

e) Para los aspirantes femeninos, que deberán haber cumplido o estar exentos del Servicio Social de la Mujer, bastará que se haya cumplido cuando finalice el plazo de los treinta días señalados para la presentación de documentos.

f) Carecer de antecedentes penales por la comisión de delitos dolosos.

g) Podrán tomar parte en estas pruebas selectivas todos los Auxiliares que, estando en la actualidad nombrados interinos en dicha escala, figurasen sin interrupción prestando servicios en la Universidad de Santiago de Compostela el 4 de septiembre de 1969, y clasificado por la Presidencia del Gobierno conforme a lo señalado en la disposición transitoria primera del Decreto 2043/1971, de 23 de julio.